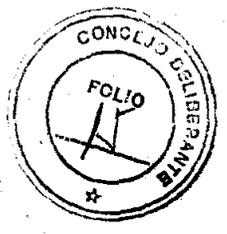


- PROMULGADA TACT. TE.  
ART. 76º - CARTA ORGÁNICA  
MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 7399/95.-

V I S T O:

El Expediente Nº 029-P-95; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, los Señores PEREZ LEO Y FATE JOSE MANUEL, solicitan excepción a la Ordenanza Nº 7008 (Código de Planeamiento Urbano), para la instalación de un Lavadero de Automóviles, en el Distrito R2.-

Que a fojas 6, obra conformidad de los vecinos, para la instalación del emprendimiento.-

Que a fojas 7, consta certificado de factibilidad de Servicios, expedido por el E.P.A.S.-

Que a fojas 8, en informe de la División Control de Efluentes, se indica que es factible el funcionamiento, siempre que se realicen las obras allí descriptas, tendientes a controlar los efluentes líquidos.-

Que a fojas 10, se expide la Dirección General de Planeamiento, considerando que se puede acceder a lo solicitado.-

Que la Comisión Interna de Reglamento Interno y Licitación; emitió su Despacho Nº 157/95 dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Especial Nº 3, celebrada por el Cuerpo el 05 de Diciembre de 1995.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

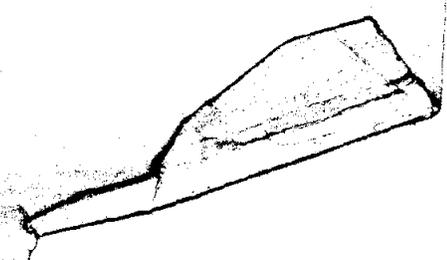
ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE como excepción a la Ordenanza Nº -----7008 (Código de Planeamiento Urbano), la instalación de un Lavadero de Automóviles a favor de los Señores LEO PEREZ, DNI. Nº 17.074.874 y JOSE MANUEL FATE, DNI. Nº 20.869.308, en el domicilio de calle San Martín Nº 3290, de nuestra Ciudad, con carácter de PRECARIO, PROVISORIO e INTRANSFERIBLE hasta el 31 de Diciembre de 1996.-

ARTICULO 2º): La presente autorización es al solo efecto -----del uso, no exceptuando a los recurrentes, del cumplimiento de los demás requisitos tendientes a la obtención de la Licencia Comercial respectiva.-

ARTICULO 3º): PREVIO a la entrega de la licencia comercial -----correspondiente, se verificará la realización de las obras solicitadas, a fojas 6 del presente, por la Dirección General de Calidad Ambiental.-

*PA*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO





*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): Los recurrentes no podrán ampliar rubro ni  
-----superficie.-

ARTICULO 5º): La presente autorización estará supeditada a  
-----denuncias de vecinos por ocasionales molestias.-

ARTICULO 6º): No podrá utilizar la vía pública para ningún  
-----tipo de actividad relacionada con la explotación comercial autorizada.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. (Expediente Nº 029-P-95).-**

ES COPIA:  
SCRZ.-

FDO: SIG  
BRISSIO.-

*PA*  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>7399-95</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>      </u> /19 <u>      </u>
EXPTE N° <u>HCD-029-P-95</u>
OBº: <u>PROMULGADA TACITAMENTE</u>

